



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0001/SO/14-01/2015



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al pleno, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2014, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en otorgar reconocimientos y estímulos a los recursos humanos de este Instituto, así como fortalecer la infraestructura institucional, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 3000: Otros Impuestos derivados de una relación laboral

Subtotal de ampliación, en pesos: 506,689.34

B) Ampliación capítulo 5000: Equipos y aparatos audiovisuales, equipos de cómputo y de tecnologías de la Información.

Subtotal Ampliación Capítulo 5000, en pesos: 142,324.75

TOTAL DESTINO DE LOS RECURSOS, EN PESOS: 649,014.09



ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción capítulo 1000: Estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño

Subtotal Reducción Capítulo 1000, en pesos: 506,689.34

Reducción capítulo 3000: Congresos y Convenciones

Subtotal Reducción Capítulo 3000, en pesos: 142,324.75

Total Reducción, en pesos: 649,014.09

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que la afectación indicada en el inciso "**A**", ; Otros Impuestos derivados de una relación laboral, los cuales se utilizaron para erogar los impuestos que marca la ley, generados por el estímulo otorgado al personal que labora en el INFODF.
12. Que la afectación indicada en el inciso "**B**", Equipos y aparatos audiovisuales, equipos de cómputo y de tecnologías de la Información se amplía los recursos presupuestales para la adquisición de hardware necesario para dotar al personal del INFODF de los equipos de cómputo adecuados para el desempeño de las actividades que tiene designadas en el INFODF
13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las afectaciones programático presupuestales de las partidas y capítulos que se indican, correspondientes al cierre ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de enero de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRÉS ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

AFECCIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA



TIPO DE AFECCIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
		AMPLIACIÓN CAPÍTULO 3000	
1	3982	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	506,689.34
		CAPÍTULO 3000	
2	5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	60,135.03
3	5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	82,189.72
		TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	649,014.09
		ORIGEN DE LOS RECURSOS	
		REDUCCIÓN CAPÍTULO 1000	
4	1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO	506,689.34
		CAPÍTULO 3000	
5	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	142,324.75
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	649,014.09
		TOTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS	649,014.09

JUSTIFICACIÓN:
 Se amplían los recursos de la partida "otros impuestos derivados de una relación laboral", los cuales se utilizarán para erogar los impuestos que marca la ley, generados por el estímulo otorgado al personal que labora en el InfoDF; se da suficiencia a la partida "equipos y aparatos audiovisuales", para la adquisición de equipo audiovisual, requerido por el InfoDF, para la adecuada realización de eventos y cursos de capacitación organizados por el INFODF, como parte de las actividades que desempeña como órgano garante del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; se amplían los recursos presupuestales de la partida "equipo de cómputo y de tecnologías de la información", que se emplearán para la adquisición de hardware necesario para dotar al personal que labora en el Instituto de los equipos de cómputo adecuados para el desempeño de las actividades que tiene asignadas en el INFODF. Los recursos provienen de la reclasificación del capítulo 1000 y de las contrataciones que no se efectuaron en el capítulo 3000.

Elaboró:

 C.P. Sandra Mota García
 Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó:

 Lic. Armando Manuel González Campuzano
 Director de Administración y Finanzas

Autorizó

 Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero
 Comisionado Presidente

Autorizó

 Mtra. Elsa Bibiana Parra Hernández
 Comisionada Ciudadana

Autorizó

 Lic. David Mondragón Centeno
 Comisionado Ciudadano

Autorizó

 Lic. Luis Fernando Sánchez Nava
 Comisionado Ciudadano

Autorizó

 Lic. Alejandro Torres Rogelio
 Comisionado Ciudadano